



SELLO QUARTO, QUARENTA MATAVÉDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

SE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

macho Abogado del Tribunal Nación, D. Praxedis  
 Marx Navarro, D. Alfonso María Nogueira,  
 y D. Domingo Poulan, desobedeciendo el  
 mandato y citacion al Sr. Presid<sup>te</sup> en ex-  
 poner causa legitima, se burlan de ellos asis-  
 tiendo quando quieren, y faltando quando les  
 acomoda con visible quebrante y lesion  
 de los Negocios P<sup>u</sup>b<sup>l</sup>icos y Nacionales q<sup>e</sup> equi-  
 tativamente se han de celebrar: y q<sup>e</sup> valido el dis-  
 creto q<sup>e</sup> en un principio se adoptó por el bien  
 de la paz, han llegado a hacerse costumbre  
 faltando a la indispensable obligac<sup>o</sup>n en q<sup>e</sup> se  
 hallan constituidos; cuyo exemplo, si se ad-  
 tuse ponla de n<sup>o</sup> haber, produciria un aban-  
 dono el mas nocivo y perjudicial. Deberia  
 de ponerse termino a temerario Desorden  
 Acordaron que los presentes tengan  
 entendido, y se haga entender a los voluntarios  
 de n<sup>o</sup> haber, q<sup>e</sup> las faltas q<sup>e</sup> hayan  
 en lo sucesivo a las legitimas Citaciones se an-  
 taran en el modo conben<sup>te</sup> en las labores de  
 Neg<sup>o</sup> q<sup>e</sup> llegando a tres sin haver hecho  
 constar causa legitima, sera causa suficien-  
 te p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> el Presid<sup>te</sup> de la forma Judicial asu-

*Contra*

*se  
a  
tribuna*

